

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de abril de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª 04/18).

Vistas las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de abril de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I.
Bases comunes

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se registrarán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. núm. 236 de 02 de octubre de 2015)
- El “Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación”, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
- c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

00134366

- 2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.
- 2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. **Cuantía de los Contratos.**

- 3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.
- 3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. **Efectos de los Contratos.**

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. **Duración del Contrato.**

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. **Solicitudes.**

- 6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.).
- 6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 – 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- 6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.
- 6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio nº 44, Planta 2ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).
- 6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
- *Curriculum vitae* del solicitante
 - Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
 - Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
 - Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados
- 6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.
- 6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.
- 6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. *Admisión de candidatos.*

- 7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).
- 7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.
- 7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. *Selección de las solicitudes.*

- 8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la

correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. *Criterios de Selección.*

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

➤ <i>Aprobado:</i>	1.
➤ <i>Notable:</i>	2.
➤ <i>Sobresaliente:</i>	3.
➤ <i>Matrícula de Honor:</i>	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II.**Procesos Selectivos y Condiciones Particulares:****1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1801**

1.1. Número de contratos: 1

1.2. Referencia CIC1801

1.3. Proyecto de Investigación: “*Enhancing Separation Efficiency in European Syngas Industry by using Zeolites (ZEOSEP)*”, financiado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC, en sus siglas en inglés) en el marco del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 (Acuerdo de subvención nº 779792), con cargo al crédito presupuestario 2003302205 541A 645.01.21 (Expediente Económico: 2017/3361).

1.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Sofía Calero Díaz.

1.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Sofía Calero Díaz.

1.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular. Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.

1.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Física.

1.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.420,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

1.9 Otros méritos a valorar:

- Publicaciones en revistas internacionales relevantes relacionadas con simulación molecular en materiales porosos.
- Participación en proyectos de investigación en el ámbito del perfil del contrato y asistencia y participación en congresos internacionales, relacionados con el perfil del contrato.

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1802**2.1. Número de contratos: 1****2.2. Referencia CIC1802**

2.3. Proyecto de Investigación: “*Enhancing Separation Efficiency in European Syngas Industry by using Zeolites (ZEOSEP)*”, financiado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC, en sus siglas en inglés) en el marco del programa de investigación e innovación de la Unión Europea Horizonte 2020 (Acuerdo de subvención nº 779792), con cargo al crédito presupuestario 2003302205 541A 645.01.21 (Expediente Económico: 2017/3365).

2.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Sofía Calero Díaz.

2.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Sofía Calero Díaz.

2.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular. Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
- Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.

2.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Física.

2.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.325,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.9 Otros méritos a valorar:

- Publicaciones en revistas internacionales relevantes relacionadas con simulación molecular en materiales porosos.
- Participación en proyectos de investigación en el ámbito del perfil del contrato.
- Asistencia y participación en congresos internacionales, relacionados con el perfil del contrato.

3 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1804**3.1 Número de contratos:** 1**3.2 Referencia:** CTC1804

3.3 Proyecto de Investigación: “REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DEL IMPACTO DE CAIXA FORUM EN LA CIUDAD DE SEVILLA” en virtud del contrato suscrito entre la Fundación Bancaria "La Caixa" y la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 01 de diciembre de 2017", con cargo al crédito presupuestario 2017502001 541A 6450121 (Número de Expediente Económico 2018/671).

3.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Xavier Coller Porta.

3.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Xavier Coller Porta.

3.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Coordinación y gestión del proyecto y de la agenda investigadora.
- Coordinación de distintas fases del trabajo de campo.
- Gestión de las empresas subcontratadas.
- Administración, Justificación y Facturación.
- Diseminación de resultados.

3.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en alguna disciplina de las Ciencias Sociales o Humanidades.
- Máster Oficial en Ciencias Sociales o Humanidades.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

3.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.000,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 4 de septiembre de 2018.

3.9 Otros méritos a valorar:

- Formación y experiencia demostrable en gestión de proyectos (nacionales y/o europeos).
- Conocimientos en programas de georreferenciación.
- Experiencia en creación y manejo de redes sociales, páginas web y geolocalización.
- Experiencia profesional demostrable en gestión de equipos de trabajo.
- Experiencia demostrable en gestión museística.

4 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1806**4.1 Número de contratos:** 1**4.2 Referencia:** CTC1806

4.3 Proyecto de Investigación: “*Nuevos Protocolos de Comunicaciones para la Creación de Smart Cities*”. Esta contratación se realiza en el marco del contrato de fecha 20 de julio de 2017, suscrito entre Lantia IOT SL y la Universidad Pablo de Olavide, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo Pluriregional de Crecimiento Inteligente”, con cargo al crédito presupuestario 20.10.50.2049 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/842).

4.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Francisco Martínez Álvarez.

4.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. Francisco Martínez Álvarez.

4.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Investigación y aplicación de metodologías de predicción de series temporales reales.
- Desarrollo de aplicaciones de optimización de recursos.
- Desarrollo de aplicaciones de tratamiento de información emitida por sensores bajo el estándar LoRa.

4.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Ingeniería Informática.
- Máster en Ingeniería Informática.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

4.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 18 de agosto de 2018.

4.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia de al menos 1 año como becario relacionado con tareas en sistemas informáticos.
- Organización de actividades I+D relacionadas con Inteligencia Artificial y/o Big Data.
- Participación en talleres, seminarios o jornadas relacionadas con Inteligencia Artificial y/o Big Data.
- Asistencia a congreso internacional relacionada con Inteligencia Artificial y/o Big Data.

00134366

5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1807**5.1 Número de contratos: 1****5.2 Referencia: CTC1807.**

5.3 Proyecto de Investigación: “Efecto del ejercicio físico supervisado a nivel Cerebral, Cognitivo y Metabólico en personas mayores con deterioro cognitivo ligero”, con cargo al crédito presupuestario 2001005124 541A 6470121 y 2001502042 541A 6450121 (Número de Expediente Económico: 2018/957).

5.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. José Luis Cantero Lorente.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Luis Cantero Lorente.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Procesamiento y análisis de imágenes de resonancia magnética cerebral.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Química.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (sin prorrateo de pagas extraordinarias): 1.028,10 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 28 de febrero de 2019.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Título de Máster.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor

6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1801



6.1 Número de contratos: 1

6.2 Referencia: PNC1801

6.3 Proyecto de Investigación: “Refuerzo de las capacidades para el incremento de la participación en H2020”, (Al amparo de la ayuda concedida por la Resolución de 13 de diciembre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, correspondiente a la Convocatoria “Europa Redes y Gestores – Europa Centros Tecnológicos 2017”, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016, financiada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)", con cargo al crédito presupuestario 7200602201 541A 6410121 (Número de Expediente Económico 2017/0003374).

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Rosario Jiménez Rodríguez.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Rosario Jiménez Rodríguez.

6.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- 1. **Gestión de proyectos:**
- - Apoyo en el seguimiento de los proyectos europeos en ejecución.
- - Apoyo en la redacción de informes técnicos.
- - Apoyo en las tareas de justificación técnica y económica-administrativa.
- - Apoyo en la gestión de auditorías.
- - Elaboración de memorias e indicadores.
- 2. **Tareas de promoción y asesoramiento:**
- - Búsqueda, difusión y promoción de oportunidades de participación en el Programa Marco H2020 y otros programas internacionales de I+DT.
- - Gestión portal web UPOresearch.
- - Gestión de eventos/jornadas y cursos para promover la participación en H2020.
- -Asesoramiento técnico y acompañamiento al investigador en la preparación de propuestas de financiación.
- - Apoyo en las tareas necesarias para la puesta en marcha de la HR Strategy for Researchers – HRS4R.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a.
- Experiencia mínima de 3 años en gestión de proyectos de I+D y conocimiento del funcionamiento económico-administrativo, y de la normativa jurídica europea que rige la gestión y ejecución de proyectos europeos, en especial del Programa Marco de la Unión Europea.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.988,33 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.
- Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas.
- Iniciativa y habilidades organizativas y de comunicación.
- Disponibilidad para viajar.

7 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1807



7.1 Número de contratos: 1

7.2 Referencia: PNC1807

7.3 Proyecto de Investigación: "Presiones selectivas del cambio climático sobre la ecofisiología y la estructura genética de árboles y comunidades microbianas del suelo en ecotonos forestales (CGL2013-48843-C2-2-R)" financiado a través del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad Convocatoria 2013 y cofinanciado con FEDER", con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2322 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/644).

7.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Juan Carlos Linares Calderón.

7.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Ignacio Seco Gordillo.

7.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis genéticos de muestras procedentes de especies forestales (técnicas tipo PCR, sondas Taqman, marcación molecular - SSRs, SNPs e ISSRs-, electroforesis en gel de agarosa, electroforesis capilar, extracción de ADN y ARN, secuenciación Sanger y otras.

7.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Máster en Genética y Biología Celular.
- Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.540,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 4 de agosto de 2018.

7.9 Otros méritos a valorar:

- Trabajo fin de Máster relacionado con la temática del proyecto (Ecología y Genética).
- Experiencia investigadora en estudios genéticos aplicados a ecosistemas forestales.

00134366

8 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1808



8.1 Número de contratos: 1

8.2 Referencia: PNC1808

8.3 Proyecto de Investigación: "Presiones selectivas del cambio climático sobre la ecofisiología y la estructura genética de árboles y comunidades microbianas del suelo en ecotonos forestales (CGL2013-48843-C2-2-R)" financiado a través del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad Convocatoria 2013 y cofinanciado con FEDER", con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2322 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/642).

8.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. Juan Carlos Linares Calderón.

8.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D. José Ignacio Seco Gordillo.

8.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estudios de campo y laboratorio de variables ambientales y eco-fisiológicas en ecosistemas forestales (medidas de humedad del suelo, temperatura, intercambio de gases, estrés hídrico, muestreos de campo de variables estructurales del bosque y dendrocronología).

8.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Doctor en Ciencias.

8.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.540,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 4 de agosto de 2018.

8.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia investigadora en estudios genéticos aplicados a ecosistemas forestales.
- Trabajos de campo y laboratorio en temas relacionados con la Ecología Forestal.

9 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1811

9.1 Número de contratos: 1

9.2 Referencia: PNC1811

9.3 Proyecto de Investigación: "PCIN-2017-015" denominado "Mapeo e Interrogación del control de arriba abajo del engrama de la memoria". Este contrato está financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Acciones de Programación Conjunta Internacional, Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017)", con cargo al crédito presupuestario 2001602211 541 6450121 (Número de Expediente Económico: 2017/0003552).

9.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Agnès Gruart i Massó.

9.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

9.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Agnès Gruart i Massó y José María Delgado García.

9.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de diverso material quirúrgico, confección de electrodos, análisis de los datos de experimentación animal.
- Participación en técnicas de fenotipaje y condicionamiento clásico.
- Pruebas de comportamiento, técnicas histológicas, manejo de los animales.
- Conocimiento de los programas Spike 2 Signal de análisis de datos y Matlab.

9.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Superior Anatomía Patológica y Citología.

9.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.760,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

9.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia en animalarios y Centros de Investigación.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

10 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA SPC1806**10.1 Número de contratos:** 1**10.2 Referencia:** SPC1806**10.3 Proyecto de Investigación:** “*Interface Cerebro/Entorno de Utilidad en Lesiones Medulares y Enfermedades Neurodegenerativas*”, Cofinanciado por la Ayuda de la “FUNDACION TATIANA PEREZ GUZMAN EL BUENO” y por la Ayuda del Plan Propio de Investigación PPI1705, de Resolución 17/25APP, con cargo al crédito presupuestario 2008005081 541A 6470121 y 2001352002 541A 6450121 (Número de Expediente Económico: 2018/0000685).**10.4 Responsable del Proyecto de Investigación:** D^a. Agnés Gruart i Massó.**10.5 Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:**10.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora:** D^a. Agnés Gruart i Massó y José María Delgado García.**10.6 Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de diverso material quirúrgico para los quirófanos y salas de trabajo del animalario,
- Conocimiento de técnicas quirúrgicas con animales de experimentación y técnicas histológicas, cortes, tinciones,
- Confección de electrodos, análisis de los datos de experimentación animal.
- Participación en técnicas de fenotipaje y condicionamiento clásico y operante.
- Cuidado y manipulación de los animales.
- Conocimiento de los programas Spike 2 Signal de análisis de datos, control de almacenes.

10.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Superior Anatomía Patológica y Citología.
- Formación Especializada en Protección y Experimentación Animal para experimentadores en Ciencias Biomédicas Categoría B, y la Acreditación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Instituto de investigación y formación Agraria y Pesqueras de la Junta de Andalucía.

10.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.760,00 €
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de julio de 2018.

10.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia en Animalarios y Centros de Investigación.
- Procedimientos con animales de experimentación Categoría A.

00134366

11 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA SPC1812**11.1 Número de contratos:** 1**11.2 Referencia:** SPC1812**11.3 Proyecto de Investigación:** “*Evolution of regulatory landscapes at multiple timescales-Evoland*”, con cargo al crédito presupuestario 4000102125 541A 6450121 (Número de Expediente Económico: 2018/1372).**11.4 Responsable del Proyecto de Investigación:** D. José Luis Gómez Skarmeta.**11.5 Comisión Evaluadora:** Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:**11.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora:** D. Fernando Casares Fernández.**11.6 Perfil del contrato:** El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de cultivos de *Cloeon dipterum*, experimentos de regeneración de *Cloeon* y preparación de muestras y documentación microscópica y análisis bioinformático de transcriptomas.

11.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología o equivalente.

11.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 758,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 20 de julio de 2018.

11.9 Otros méritos a valorar:

- Máster en análisis de datos ómicos.
- Asistencia a congresos científicos.

12 PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA SPC1807



Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

12.1 Número de contratos: 1

12.2 Referencia: SPC1807

12.3 Proyecto de Investigación: “*Buenas Prácticas en Acción Social con Mujeres Próximas a Redes de Trata en Tránsito de Marruecos hacia Andalucía*, al amparo de la subvención concedida por la Agencia Andaluza para la Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID) por Resolución de 23 de Diciembre de 2015 del Director de la Agencia de Cooperación Internacional del Desarrollo”, con cargo al crédito presupuestario 1809402203 422E 6410121 (Número de Expediente Económico: 2018/854).

12.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D^a. Nuria Cordero Ramos.

12.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

12.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D^a. Nuria Cordero Ramos.

12.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Revisión bibliográfica sobre la trata de las personas de los marcos reguladores de los derechos humanos, las políticas públicas prácticas de acción social.
- Acciones de dinamización de grupos en el ámbito de la Cooperación Internacional.
- Acciones de dinamización de grupos en el ámbito educativo.
- Realización de entrevistas a trabajadores sociales, cooperantes y otros técnicos de intervención social.
- Coordinación y reuniones de trabajo con los equipos locales.
- Diseño de material de buenas prácticas con perspectivas de derechos humanos y cooperación internacional.
- Elaboración de informes técnicos y materiales audiovisuales.
- Participación en congresos, seminarios y cursos de formación sobre derechos humanos, cooperación internacional y desarrollo local.
- Participación en jornadas como forma de difusión de resultado.

12.7 Requisitos mínimos de los candidatos:

- Diplomado/a, Graduado/a en Magisterio.
- Máster Oficial.
- Certificado Nivel Mínimo C1 de francés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el francés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de

00134366

identidad en vigor.

- Certificado Nivel Mínimo C1 de árabe. En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el árabe sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

12.8 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 900,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 18 de septiembre de 2018.

12.9 Otros méritos a valorar:

- Experiencia en internacionalización y prevención educativa.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			

00134366

ANEXO IV

Don/Doña

con

domicilio

en

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las

Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes

funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

00134366

ANEXO V

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

00134366